

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de septiembre de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

## MINISTERIO DE CULTURA

**26284** REAL DECRETO 2709/1977, de 2 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Francisco Sanabria Martín como Secretario general Técnico del Ministerio de Cultura.

A propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en disponer el cese de don Francisco Sanabria Martín como Secretario general Técnico del Ministerio de Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Cultura,  
PIO CABANILLAS GALLAS

**26285** REAL DECRETO 2710/1977, de 2 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Francisco José Mayans Joffre como Director general de Teatro y Espectáculos.

A propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en disponer el cese de don Francisco José Mayans Joffre como Director general de Teatro y Espectáculos, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Cultura,  
PIO CABANILLAS GALLAS

**26286** REAL DECRETO 2711/1977, de 2 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Félix Benítez de Lugo y Guillén como Director general de Cinematografía.

A propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en disponer el cese de don Félix Benítez de Lugo y Guillén como Director general de Cinematografía, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Cultura,  
PIO CABANILLAS GALLAS

**26287** REAL DECRETO 2712/1977, de 2 de noviembre, por el que se nombra Secretario general Técnico del Ministerio de Cultura a don Jaime de Urzaiz y Fernández del Castillo.

A propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar Secretario general Técnico del Ministerio de Cultura a don Jaime de Urzaiz y Fernández del Castillo.

Dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Cultura,  
PIO CABANILLAS GALLAS

**26288** REAL DECRETO 2713/1977, de 2 de noviembre, por el que se nombra Director general de Teatro y Espectáculos a don Rafael Pérez Sierra.

A propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar Director general de Teatro y Espectáculos a don Rafael Pérez Sierra.

Dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Cultura,  
PIO CABANILLAS GALLAS

**26289** REAL DECRETO 2714/1977, de 2 de noviembre, por el que se nombra Director general de Cinematografía a don José García-Moreno y Navarro.

A propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar Director general de Cinematografía a don José García-Moreno y Navarro.

Dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Cultura,  
PIO CABANILLAS GALLAS

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**26290** ORDEN de 5 de octubre de 1977 por la que se convoca oposición para proveer nueve plazas en turno restringido en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en las especialidades de Criminología, Psicología y Endocrinología.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y 2.º, 7.º y 8.º de la Ley 39/1970, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y una vez emitido el preceptivo informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el artículo 17, apartado 1.º de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en las especialidades de Criminología, Psicología y Endocrinología, reservadas para su provisión en turno restrin-

gido por funcionarios de cualquiera de los Cuerpos Penitenciarios que tengan la correspondiente titulación, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer nueve plazas vacantes en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, cuatro en la especialidad de Criminología, cuatro en la especialidad de Psicología y una en la especialidad de Endocrinología, que representan el 50 por 100 de las actuales vacantes en dicho Cuerpo y especialidades, conforme a las Ordenes de este Departamento, de fechas 19 de enero de 1973, 21 de febrero de 1976 y de 3 de agosto de 1977, reservadas dichas plazas para su provisión en turno restringido entre funcionarios de los Cuerpos Penitenciarios que tengan la correspondiente titulación, con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, y siendo su coeficiente multiplicador el de 4,5, fijado por Decreto 570/1972, de 24 de febrero.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajus-

tarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; en el Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956; en el Decreto 1411/1968, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública, y a las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura como anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria, cuyas bases se formulan seguidamente, sin más modificaciones que las que impusieron los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Bases de la convocatoria

##### I. NORMAS GENERALES

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

- 1.ª Oposición, que constará de tres ejercicios.
- 2.ª Curso selectivo de un mes en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

##### II. REQUISITOS PARA LA ADMISION DE ASPIRANTES

2. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser funcionario de carrera de cualquiera de los Cuerpos Penitenciarios.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho y título o diploma superior de Criminología, para los que opten a las plazas de la especialidad de Criminología; título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica y diploma superior de las Escuelas de Psicología y Psicotecnia de las Universidades de Madrid o Barcelona, o bien título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Psicología, para los que opten a las plazas de la especialidad de Psicología, y título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, en la especialidad de Endocrinología, para los que opten a la plaza de la especialidad de Endocrinología.

##### III. INSTANCIAS

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente instancia al Director general de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente en la instancia que reúnen todos los requisitos exigidos en la norma segunda para cada especialidad.

4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a cabo igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia.—Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 800 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad), se efectuará simultáneamente a la presentación de la instancia.

Todos los aspirantes en situación de servicio activo harán constar en la instancia el Centro Penitenciario en que presten sus servicios.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará a su debido tiempo en dicho «Boletín Oficial del Estado», por el que se aprueba la lista definitiva.

##### IV. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General, y estará constituido, como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien éste delegue, por el Jefe de la Sección de Personal, que actuará como Vocal-Secretario, y por tres Vocales para cada especialidad convocada que, por su titulación y preparación técnica en las materias respectivas, puedan valorar los conocimientos de los opositores, de los cuales uno será Catedrático o Profesor agregado de Universidad, y otro, como mínimo, funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y la Secretaría correspondiente funcionará en la Sección de Personal de la Dirección General.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros del mismo declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación, y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios de la oposición por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

10. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y de lo que deba hacerse en los casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá reunirse en sesión ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

##### V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICION

12. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores. La lista resultante de dicho sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

13. Asimismo el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, lugar y hora en que han de comenzar los ejercicios.

El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de ocho.

14. Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento para la práctica de los tres ejercicios, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasando, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

15. El primer ejercicio para las distintas especialidades consistirá en contestar por escrito, dentro del plazo máximo de ocho horas, a cuatro temas sacados a la suerte de los que integran el programa que se publica como anexo a la presente convocatoria, correspondiente a las materias que siguen: Para todas las especialidades:

a) Un tema de Derecho penal, Derecho procesal penal y Derecho administrativo.

b) Un tema de Penología y Ciencia penitenciaria.

Para las distintas especialidades.—Dos temas de la especialidad por la que se presenta cada opositor, correspondiendo uno a cada una de las dos partes en que se haya dividido el programa de la especialidad.

Para la práctica de este ejercicio, el Tribunal podrá dividir en grupos a los opositores para que actúen en las sesiones que estime necesarias.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su terminación, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre, que será cerrado y firmado por el interesado y sellado por el Tribunal calificador.

En la fecha que señale el Tribunal, los opositores leerán públicamente el ejercicio, y se someterán seguidamente a las preguntas que, durante un máximo de treinta minutos, pueda formularles el Tribunal sobre materias relacionadas con los temas expuestos.

16. El segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá para las distintas especialidades en lo siguiente:

a) Especialidad de Criminología.—En que el opositor sostenga una entrevista con un interno, acompañada de exploración, durante el plazo máximo de dos horas, procediendo a continuación a redactar, durante un máximo de tres horas, un informe de su especialidad, consecuente a dicha entrevista, en la que necesariamente se harán constar: datos observados y diagnóstico, programa de tratamiento y posible pronóstico de reinserción social.

b) Especialidad de Psicología.—En que el opositor, en base a un conjunto de datos o resultados de pruebas psicológicas, como material a interpretar y valorar, que le será proporcionado por el Tribunal y tras entrevista con el interno a que dichos datos se refieren, redacte un informe de su especialidad durante un plazo máximo de cinco horas, en el que necesariamente se harán constar: datos observados y diagnóstico, programa de tratamiento y posible pronóstico de reinserción social.

c) Especialidad de Endocrinología.—En que el opositor sostenga una entrevista con un interno, acompañada de exploración, durante el plazo máximo de dos horas, procediendo a continuación a redactar, durante un máximo de tres horas, un

informe de su especialidad, consecuente a dicha entrevista, en el que necesariamente se harán constar: datos observados y diagnóstico, programa de tratamiento y posible pronóstico de reinserción social.

17. El tercer ejercicio, escrito, consistirá en la versión directa de un texto francés, inglés o alemán (a elección del opositor), sin ayuda de diccionario, siendo de una hora la duración máxima de este ejercicio.

#### VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION

18. El primer ejercicio se calificará por cada miembro del Tribunal de cero a 20 puntos por tema, necesitándose un mínimo de 40 puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente.

Esta puntuación para cada opositor, en los diferentes ejercicios se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

19. El segundo ejercicio se calificará de cero a 20 puntos siendo necesario para aprobar y pasar al ejercicio siguiente un mínimo de 10 puntos. Esta puntuación se determinará del mismo modo que en el ejercicio anterior.

20. El tercer ejercicio se calificará de cero a cinco puntos, siendo eliminados los opositores que fueran calificados con cero puntos.

21. Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión, y expresarán los puntos conseguidos por cada opositor, sin hacer mención de los no aprobados.

#### VIII. CURSO SELECTIVO EN LA ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS

22. Los opositores que hayan superado la fase de oposición pasarán a la Escuela de Estudios Penitenciarios, a fin de seguir un curso selectivo de un mes, que comprenderá clases teóricas y prácticas.

23. El Director de la citada Escuela elevará, al término del curso, al Tribunal calificador de los ejercicios un informe sobre el desarrollo del mismo y la calificación media obtenida por los alumnos, con propuesta concreta de los que hayan aprobado el citado curso.

#### IX. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

24. Terminado el curso selectivo en la Escuela de Estudios Penitenciarios, el Tribunal calificador de los ejercicios hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación alcanzada por los opositores en los tres ejercicios de la oposición y la media conseguida en el curso selectivo. El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder de las plazas convocadas para cada especialidad.

En el caso de existir dos o más opositores en alguna especialidad, que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal de la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

25. Aquellos que figuren en la lista, a que se refiere el número anterior, presentarán en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Copia autenticada del título o diploma exigidos, o certificado de haber aprobado las asignaturas y estudios reglamentarios para obtenerlos, y haber verificado el pago de los derechos de obtención de los mismos.

b) Los excedentes voluntarios, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo de presentación de documentos; declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, así como de no encontrarse procesado ni sancionado en el servicio de otros Cuerpos o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación.

26. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presentaren la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en las especialidades convocadas y para las que opositaron, y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En tal caso, por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se publicará una relación adicional de cada especialidad según el Orden de calificación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios y aprobado el curso selectivo, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas para cada especialidad a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

Las vacantes que resultaren desiertas en esta convocatoria serán cubiertas en turno libre de oposición.

27. Transcurrido el plazo de presentación de la citada documentación, esa Dirección General elevará a este Ministerio propuesta concreta de los opositores de cada especialidad que

hayan superado la oposición, sin figurar mayor número de éstos que de plazas convocadas para cada especialidad, el cual resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias en las especialidades convocadas y aprobadas.

28. La incorporación de los aprobados a las relaciones de funcionarios se hará por riguroso orden en que figuren en la lista definitiva publicada por el Tribunal calificador.

29. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes a partir de la notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, reservándose la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

#### ANEXO

#### I. DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL Y ADMINISTRATIVO

##### 1. Derecho penal

Tema 1. El Derecho penal.—Metodología del Derecho penal.  
Tema 2. Fuentes del Derecho penal.—Interpretación de la Ley Penal.—Concurso de Leyes.

Tema 3. Ambito espacial, temporal y personal de la Ley Penal.

Tema 4. El delito.—Su concepto y sus caracteres esenciales.—Principales clasificaciones de las infracciones penales.

Tema 5. Formas de culpabilidad: el dolo y la culpa.

Tema 6. Estudio de las causas de exención de la responsabilidad criminal.—Causas de justificación.

Tema 7. Estudio de las causas de exención de la responsabilidad criminal.—Causas de inculpabilidad.

Tema 8. La punibilidad.—Excusas absolutorias.

Tema 9. Circunstancias atenuantes y agravantes de la responsabilidad criminal.

Tema 10. Formas de aparición del delito.—La participación en el mismo.

Tema 11. Estudio de las causas de extinción de la responsabilidad criminal.

Tema 12. La responsabilidad civil derivada de delitos y faltas.

Tema 13. El Código Penal.—La Legislación penal especial.

Tema 14. Delitos contra la seguridad exterior del Estado.

Tema 15. Delitos contra la seguridad interior del Estado.

Tema 16. De las falsedades.—Delitos contra la Administración de Justicia.—De la infracción de las Leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas y delitos de riesgos en general.—De los juegos ilícitos.

Tema 17. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes.

Tema 18. De la prevaricación.—De la infidelidad en la custodia de los presos.—De la infidelidad en la custodia de documentos.—De la violación de secretos.—De la desobediencia y denegación de auxilio.—De la anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.—De la usurpación de atribuciones y de los nombramientos ilegales.—De los abusos contra la honestidad.

Tema 19. Del cohecho.—De la malversación de caudales públicos.—De los fraudes y exacciones ilegales.—De las negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Tema 20. Delitos contra las personas.

Tema 21. Delitos contra la honestidad.—Delitos contra el honor.

Tema 22. Delitos contra el estado civil de las personas.—Delitos contra la libertad y seguridad.

Tema 23. Delitos contra la propiedad.—La imprudencia punible.

Tema 24. Las faltas en el Código Penal.

Tema 25. La Ley sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social y su Reglamento.

##### 2. Derecho procesal penal

Tema 26. El proceso penal.—Modos de iniciarlo.—El sumario.

Tema 27. El juicio oral.—La sentencia.

Tema 28. Los recursos en el proceso penal.

Tema 29. El proceso penal militar.—Otros procesos penales especiales.

##### 3. Derecho administrativo

Tema 30. El Derecho administrativo.—La Administración Pública.—Sus potestades.

Tema 31. Formas de la actividad administrativa: Policía, fomento y servicio público.

- Tema 32. Régimen jurídico del acto administrativo.  
 Tema 33. El procedimiento administrativo.—Desarrollo de la Ley de 17 de julio de 1958.  
 Tema 34. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Cuerpos de funcionarios.  
 Tema 35. Selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios públicos, adquisición y pérdida de la condición de funcionario; situaciones; clases pasivas.—Especial referencia a los Cuerpos Penitenciarios.  
 Tema 36. Derechos y deberes de los funcionarios.—Remuneraciones.—Especial referencia a los Cuerpos Penitenciarios.  
 Tema 37. Responsabilidad de autoridades y funcionarios.—Régimen disciplinario.—Especial referencia a los Cuerpos Penitenciarios.  
 Tema 38. Organización de la Administración Central del Estado.—Referencia a la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Central del Estado.  
 Tema 39. Organización del Ministerio de Justicia.—Especial referencia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

## II. PENOLOGÍA Y CIENCIA PENITENCIARIA

- Tema 1. Penología y Ciencia penitenciaria.—El derecho de ejecución penal.  
 Tema 2. La pena.—Visión histórica.—Sus clases.—Sus fines.  
 Tema 3. La individualización penal.—La sentencia indeterminada.  
 Tema 4. Las medidas de seguridad.—Legislación española.  
 Tema 5. Las penas privativas de libertad.—Cuestiones en torno a ellas.—Elementos fundamentales del régimen penitenciario.  
 Tema 6. Los sistemas penitenciarios.—La arquitectura penitenciaria.  
 Tema 7. Derechos y deberes de los internos.—Legislación española.  
 Tema 8. La observación y la clasificación de los internos.  
 Tema 9. Tratamiento y régimen penitenciario.  
 Tema 10. La disciplina penitenciaria.  
 Tema 11. La asistencia moral, religiosa, social y de instrucción en los Establecimientos Penitenciarios.  
 Tema 12. El trabajo penitenciario.  
 Tema 13. La asistencia sanitaria, higiénica y alimenticia en los Establecimientos Penitenciarios.  
 Tema 14. Relaciones del interno con el mundo exterior.  
 Tema 15. Los Establecimientos de régimen cerrado, intermedio y abierto.  
 Tema 16. Los Establecimientos especiales.—Las Instituciones Penitenciarias para jóvenes.  
 Tema 17. La reducción de penas por el trabajo.  
 Tema 18. La libertad condicional.  
 Tema 19. El tratamiento en libertad.—La condena condicional.—El sistema de prueba.  
 Tema 20. La reinserción social penitenciaria.—Las Instituciones de Patronato.  
 Tema 21. Normas generales de actuación de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias.—Carácter de la función y asistencia al servicio.—Juntas de Régimen y Administración: su composición y funciones.  
 Tema 22. Condiciones que se exigen para desempeñar funciones de mando en los Establecimientos Penitenciarios.—El Director: Representación que ostenta y responsabilidad que asume.—Funciones que le están atribuidas.—El Subdirector: Sus funciones.  
 Tema 23. Funciones del Administrador, del Jefe de Servicios y de los restantes funcionarios del Cuerpo Técnico, Especiales y Ayudantes.  
 Tema 24. Funciones de los Cuerpos de Capellanes, Profesores de Enseñanza General Básica, Facultativo de Sanidad y Ayudantes Técnicos Sanitarios.—Cometido de los titulares de plazas no escalafonadas de la Administración Penitenciaria.

## III. PARTE ESPECIAL PARA CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES CONVOCADAS

### a) Para la especialidad de Criminología

#### CRIMINOLOGIA

##### Primera parte

- Tema 1. Criminología.—Concepto y contenido.—Objeto.—Panorámica y división de la Criminología.  
 Tema 2. Relación de la Criminología con las ciencias penales y con las ciencias de la conducta.—Desarrollo histórico de la Criminología.—Orientaciones científicas actuales.  
 Tema 3. La investigación criminológica.—Métodos de conocimiento y análisis del fenómeno criminal.—Estadísticas criminológicas.—La aplicación de métodos sociales.—Problemática metodológica.  
 Tema 4. Volumen de la criminalidad.—Delincuencia oficial y delincuencia oculta; su comparación.—Estudios factoriales realizados en este terreno.  
 Tema 5. Fenomenología criminal.—Tipologías de grupos delictivos. Sus requisitos.—Criterios de sistematización.—Estudios modernos.—Criterios tipológicos y clasificación penitenciaria.

Tema 6. Delinquentes profesionales refractarios al trabajo.—Delinquentes contra el patrimonio por escasa fuerza de resistencia.

Tema 7. Delinquentes por agresividad.—Delinquentes por reacciones primitivas.—Delinquentes por crisis.

Tema 8. Delinquentes por falta de dominio del instinto sexual.—Homosexualidad y delincuencia.

Tema 9. Delinquentes por convicción.—Delinquentes por falta de disciplina social.—Delinquentes atípicos.—Delinquentes pertenecientes a tipos mixtos y a tipos metamórficos.

Tema 10. Grupos delinquentes: su estructura.—Estudio de algunas formas definidas. El crimen organizado.—Multitud delincente.

Tema 11. Variaciones de la criminalidad.—Concepción factorial de la delincuencia.—Variables geográficas y variables sociales.—Política criminológica: Control, prevención y tratamiento.

Tema 12. Factores bioantropológicos.—El problema de la herencia criminal.—Adaptación al medio ambiental.—Base biológica constitucional: principales estudios.—Base biológica-endocrina: Principales estudios.

Tema 13. Factores antropológico-psicológicos: Personalidad criminal.—Vida afectiva.—Frustración y criminogénesis.—Teorías psicosociales.

Tema 14. Tipos definidos psiquiátricamente por presentar psicosis.—Psicosis somáticas.—Psicosis tóxicas.—Psicosis epilépticas.—Esquizofrenias.

Tema 15. Tipos definidos psiquiátricamente por constituir personalidades anormales.—Estudio particular de los psicópatas.—Sus génesis y tratamiento.—El delincuente neurótico.

Tema 16. Tipos definidos psiquiátricamente por disposiciones anormales de la inteligencia.—Su tratamiento.

Tema 17. Factores del mundo circundante: Consideraciones generales.—Factores del mundo circundante natural o físico.—Delincuencia urbana y rural.—Análisis sociológico-criminal del medio urbano.

Tema 18. Factores del mundo circundante social.—Su influjo a través del proceso de socialización y del proceso de marginación.—La delincuencia subcultural: génesis y características.

Tema 19. Factores estructurales: políticos, económicos, relacionados con el tipo de sociedad, culturales.

Tema 20. Factores coyunturales.—Influencia de la situación económica individual.—Criminalidad de los estratos sociales.—Profesión y delincuencia.

Tema 21. Factores diferenciales.—Edad.—Delincuencia juvenil.—Extensión causas y características.—Su tratamiento y prevención.

Tema 22. Sexo.—Delincuencia femenina.—Prostitución y particularidades fenomenológicas.

Tema 23. Pertenencia étnica o nacional.—Migración.—Creencias religiosas y criminalidad.—Discriminación y prejuicio.

Tema 24. Panorama actual de la criminalidad.—Preponderancia de la delincuencia contra los bienes: Perfeccionamiento de los métodos y cambio de las formas de comisión.—Aspectos nuevos de la criminalidad.

Tema 25. Preponderancia de la criminalidad masculina.—Rejuvenecimiento de la delincuencia.—Perspectivas futuras acerca de la evolución de la criminalidad.

Tema 26. Problemas criminológicos no resueltos.—Alcoholismo y toxicofilia en relación con el delito.—El problema de la reincidencia.

#### Segunda parte

Tema 27. Criminología clínica.—Concepto.—Fines.—Relaciones con la Criminología general y con las ciencias de la conducta.—Método clínico.

Tema 28. Desarrollo histórico de la criminología clínica.—Consideraciones sobre diversos sistemas doctrinales como posibles útiles de trabajo en la materia.

Tema 29. Las direcciones de la criminología clínica: Observación, interpretación, experimentación.—El equipo criminológico.

Tema 30. El estudio científico de la personalidad.—Métodos fundamentales.—Métodos complementarios.—Examen especial de observación directa del comportamiento.

Tema 31. Examen especial de las técnicas proyectivas, análisis profundo, conducta expresiva.

Tema 32. Teoría de la personalidad criminal.—Esquema general de personalidad como base para encajar el esquema de personalidad criminal.—Especto estático.—Aspecto dinámico.

Tema 33. Concepto de estado peligroso.—Su relación con la teoría de la personalidad criminal.—Teoría de la personalidad criminal: Orígenes, direcciones, rasgos integrantes, alcance.

Tema 34. Egocentrismo y personalidad criminal.—Teorías explicativas.—Manifestaciones en clínica criminológica.—Influjo en el paso al acto.

Tema 35. Labilidad y personalidad criminal.—Teorías explicativas.—Manifestaciones en clínica criminológica.—Influjo en el paso al acto.

Tema 36. Agresividad y personalidad criminal.—Formas.—Teorías explicativas.—Mecanismos de la agresividad.—Manifestaciones en clínica criminológica.—Influjo en el paso al acto.

Tema 37. Indiferencia afectiva y personalidad criminal.—Teorías explicativas, partiendo de su consideración como un

rasgo cristalizado en la personalidad criminal y como proceso evolutivo y transitorio.—Manifestaciones en clínica criminológica.—Influencia en el paso al acto.

Tema 38. Los rasgos de la personalidad criminal no significativo para el paso al acto.—Su interés para el diagnóstico, pronóstico y esquema de tratamiento.

Tema 39. Análisis crítico del esquema de personalidad criminal.—Dificultades de aplicación.—Posibilidades de perfeccionamiento.

Tema 40. Diagnóstico criminológico.—Capacidad criminal.—Adaptabilidad social.—Estado peligroso.

Tema 41. Pronóstico social.—Examen de los esquemas de pronóstico.

Tema 42. Examen especial de las tablas de predicción.—El pronóstico en las diversas fases del tratamiento.

Tema 43. Programas de profilaxis social.—El predelincente adulto.—Medidas de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social.—Medidas de prevención social.

Tema 44. Programa de tratamiento.—Marco externo del tratamiento: Examen especial del medio libre y de la semilibertad como tales marcos externos.

Tema 45. La prisión como marco externo del tratamiento.—Proceso evolutivo desde la antigua concepción de la «prisión» a la moderna de la «comunidad terapéutica».

Tema 46. Contenido del programa de tratamiento.—Clases y métodos de tratamiento.

Tema 47. Puesta en práctica del programa de tratamiento.—Tratamiento y edad.—Evaluación de los resultados del tratamiento.

Tema 48. El jurista criminológico: su cometido y funciones.

#### b) Para la especialidad de Psicología

##### PSICOLOGIA

###### Primera parte

Tema 1. La Psicología científica.—Su método.

Tema 2. Principales sistemas teóricos en la ciencia psicológica.

Tema 3. Sistema nervioso y medio ambiente interno.

Tema 4. Bases fisiológicas de la conducta.

Tema 5. La percepción.—Percepción de personas y observación penitenciaria.

Tema 6. El aprendizaje.—Aprendizaje y tratamiento penitenciario.

Tema 7. La memoria.

Tema 8. La motivación.

Tema 9. Frustración y agresión.—Mecanismos de defensa.

Tema 10. La afectividad.—Sentimientos y emociones.

Tema 11. La inteligencia.—Tipos funcionales de inteligencia en la delincuencia.

Tema 12. Influencias sociales sobre la conducta.

Tema 13. La medida en Psicología.

Tema 14. Valores estadísticos fundamentales: Promedios.

Tema 15. Dispersiones.

Tema 16. Curva normal.

Tema 17. Correlaciones.

Tema 18. Teoría del error muestral.

Tema 19. Significación y fiabilidad de los principales valores estadísticos.

Tema 20. Teoría de las muestras pequeñas.

Tema 21.  $X^2$  (Chi cuadrado).

Tema 22. El análisis de varianza.

Tema 23. El método de los «tests».

Tema 24. Constitución física y conducta.—Tipologías.

Tema 25. Distribución y graduación de las diferencias psíquicas individuales.

Tema 26. Génesis de las diferencias psicológicas.—Interacción de herencia y medio. Relación de este tema con los supuestos y conclusiones de la etiología criminal.

Tema 27. Diferencias psicológicas por la edad.

Tema 28. Diferencias psicológicas intersexuales.—Aplicación de una diferenciación de regímenes y tratamientos en los Establecimientos Penitenciarios de hombres y de mujeres.

Tema 29. Psicología diferencial de las clases sociales.

Tema 30. Deficientes mentales y genios.—Peculiaridades de régimen y tratamiento de los deficientes mentales como consecuencia de su psicología diferencial.

###### Segunda parte

Tema 31. Psicología de la niñez.

Tema 32. Psicología de la adolescencia.—Aplicación para un régimen y tratamiento peculiar de los delincentes juveniles.

Tema 33. Psicología de la senilidad.—Consecuencias que se derivan para el régimen y tratamiento en los Institutos Geriátricos Penitenciarios.

Tema 34. Las actitudes: Naturaleza y medida.—Importancia de la determinación de las actitudes en el quehacer penitenciario.

Tema 35. Formación de las actitudes.—Las actividades en la génesis delictiva y en el comportamiento del delincuente en los Centros Penitenciarios. Enjuiciamiento desde esta perspectiva de los estudios sobre «ambiente carcelario».

Tema 36. Modificación de las actitudes.—Modificación de actitudes y tratamiento penitenciario.

Tema 37. Lenguaje y comunicación.

Tema 38. Sociedad y cultura.

Tema 39. Grupo y organización.—El individuo en el grupo.

Tema 40. Liderazgo y cambios en el grupo.—La teoría del grupo en conexión con los métodos penitenciarios del asesoramiento y la psicoterapia del grupo.

Tema 41. La personalidad.—Cuestiones generales.—Utilización penitenciaria de los modelos de personalidad.

Tema 42. La personalidad: Aspecto estático.—Referencias en la normativa penitenciaria.

Tema 43. La personalidad: Aspecto dinámico.—Referencias en la normativa penitenciaria.

Tema 44. Anomalías de la personalidad: Psicosis.—Las pruebas psicológicas en el diagnóstico de las mismas.

Tema 45. Anomalías de la personalidad: Neurosis y psicopatías.—Las pruebas psicológicas en el proceso de su diagnóstico.

Tema 46. Trastornos sexuales.—Alcoholismo y toxicomanías.—Las pruebas psicológicas en el diagnóstico de las mismas.

Tema 47. «Tests» individuales y colectivos de aptitudes mentales.—Estudio de las pruebas de utilización preferente en el medio penitenciario.

Tema 48. Consideración especial de las escalas de Binet y de Weschler.—Crítica de su utilización en los Establecimientos Penitenciarios.

Tema 49. «Tests» de aptitudes específicas.—Aplicaciones penitenciarias.

Tema 50. «Tests» de aptitudes psicomotrices.—Aplicaciones penitenciarias.

Tema 51. Cuestionarios, inventarios y escalas de personalidad.—Posibilidad y límites de su utilización penitenciaria.

Tema 52. Inventarios de intereses profesionales.—Aplicaciones penitenciarias.

Tema 53. Psicodiagnóstico de Roscharch y derivados.—Condiciones para una aplicación adecuada en el medio penitenciario.—Su utilización en el diagnóstico y en el pronóstico criminológicos.

Tema 54. El T.A.T. y otras técnicas proyectivas importantes.—Ventajas, dificultades y limitaciones respectivas de su utilización en el medio penitenciario.

Tema 55. El Psicólogo: sus campos de actuación en la Administración Penitenciaria.—Cometido y funciones.

Tema 56. La Psicología clínica, pedagógica e industrial en los Centros de Detención y en los Establecimientos de Cumplimiento.—La orientación y selección profesional en la entidad «Trabajos Penitenciarios».

Tema 57. El Psicólogo en los equipos de observación y tratamiento.—Su relación con los demás Especialistas.—El Psicólogo y los educadores.

#### c) Para la especialidad de Endocrinología

##### ENDOCRINOLOGIA

###### Primera parte

Tema 1. Concepto de la Endocrinología.—Fisiología endocrina.—Concepto de factores liberadores hormonales.—Factores glandulares y factores gonadotróficos.—Mecanismos de transporte hormonal.—Naturaleza química general de las hormonas y su modo de acción.—Acción periférica de las hormonas.

Tema 2. Bloque hipotálamo-hipofisario.—Esbozo anatomoclínico.—Factores liberadores, Hormonas. Mecanismos de retroacción.—Diencefalosis. Concepto. Clínica. Patogenia. Tratamiento.—Adenohipofisis. Esbozo anatomoclínico.—Hormonas hipofisarias del lóbulo anterior. Liberación, transporte y acción sobre el órgano efector. Síndromes clínicos hipotálamo-hipofisogonadales.

Tema 3. Síndromes de hiperpituitarismo anterior. Acromegalia. Gigantismo. Enfermedad de Cushing. Síndromes clínicos hipotálamo-hipofisometabólicos. Diabetes insípida.—Síndromes de secreción inadecuada de hormona diurética. Otros síndromes.

Tema 4. Síndromes de hipopituitarismo. Enanismos. Caquexias hipofisarias. Síndromes disociados. Síndromes adiposogenitales.—Hormonas neurohipofisarias. Fisiología. Patología. Síndrome tumoral hipofisario. Diagnóstico clínico y diferencial. Ictus hipofisario. Tratamiento.

Tema 5. Tiroides. Datos anatomoclínicos. Patología. Síntesis de las hormonas tiroideas. Control de secreción. Transporte y acción periférica de las hormonas.

Tema 6. Exploración clínica, analítica e instrumental de la función tiroidea. Exploración de la función tiroidea con el I radiactivo. Gammagrafía. Captación P.B.I. Cromatografía. Pruebas de excitación y frenación.

Tema 7. Bocio. Concepto. Clasificación. Bocio paraneumatoso. Nodular. Endémico. Esporádico. Bocios disenzimáticos. Lucha antibociosa. Hipotiroidismo con o sin bocio. Diagnóstico diferencial. Tratamiento. Cretinismo. Diagnóstico. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 8. Tirotoxicosis con o sin bocio. Diagnóstico. Diagnóstico diferencial. Valoración crítica de los tratamientos. Extopías tiroideas. Diagnóstico. Tratamiento tiroiditis. Tiroiditis aguda, Tiroiditis subaguda. Autoinmune. Granulomatosa. Le-

ñosa. Otras. Diagnóstico diferencial y tratamiento. Crisis tioróxica.—Tumores de tiroides. Cáncer de tiroides.

Tema 9. Tiroidopatías. Síndromes secundarios a su acción patológica. Paratiroides. Datos anatomoclínicos. Patología.

Tema 10. Fisiología y metabolismo de la hormona paratiroidea. Hiperparatiroidismo. Diagnóstico clínico y diferencial. Tratamiento.

Tema 11. Hipoparatiroidismo. Diagnóstico clínico y diferencial. Tratamiento. Tetanias crónicas. Concepto diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 12. Factores nutritivos de la dieta. Principios inmediatos. Vitaminas. Oligoelementos. Dieta normal y equilibrada. Patogenia de la alteración nutritiva. Valoración del estado nutritivo. Diagnóstico de la malnutrición. Desnutrición del hambre. Descripción clínica y analítica. Delgadez. Clínica. Diagnóstico diferencial. Tratamiento. Kwashiorkor. Anorexia nerviosa. Obesidad. Clínica. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 13. Glándulas suprarrenales. Estudio anatomoclínico. Patología. Biosíntesis de la secreción esteroidea suprarrenal. Regulación de la síntesis. Secreción y liberación. Transporte y acciones fundamentales. Eliminación urinaria. Pruebas analíticas de la función suprarrenal.

Tema 14. Síndrome de hipertensión cortical suprarrenal. Síndrome adrenogenital.—Síndrome de Cushing. Síndrome de virilización e hirsutismo femeninos. Síndromes de hiperfunción cortical suprarrenal. Síndromes de hiperaldosteronismos.

Tema 15. Síndromes de hipofunción adrenocortical. Enfermedad de Addison. Hipoadrenalismo. Hipoadosterismo. Crisis aguda.

Tema 16. Síntesis y metabolismos de las catecolaminas. Feocromocitomas. Clínica. Diagnóstico diferencial y tratamiento. Dopamina. Fisiología. Síndromes clínicos. Serotonina. Fisiología. Síndromes clínicos.

Tema 17. Concepto actual del crecimiento. Factores endocrinológicos. Cronopatías del crecimiento. Infantilismo. Enanismos. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 18. Concepto actual del sexo en la especie humana. Sexo cromosómico. Sexo gonadal. Sexo gonofórico. Sexo germinal. Sexo psíquico. Sexo social. Sexo legal. Genética del sexo. Conceptos primordiales de clínica y patología.

Tema 19. Testículo. Estudio anatomoclínico. Patología. Función testicular. Función germinal. Función hormonal. Esteroides testiculares. Síntesis. Transporte y acción periférica. Espermatozoides. Ciclo biológico normal. Patología.

Tema 20. Disfunción testicular. Hipofunción. Eunucoidismo. Eunuquismo. Síndrome de Del Castillo. Microgenitosomías masculinas. Diagnóstico diferencial. Tratamiento. Hermafroditismo verdadero. Ginecomastia Criptorquidia.

Tema 21. Síndromes de intersexualidad con cariotipo masculino. Síndrome del testículo feminizante. Síndrome de feminización suprarrenal. Síndromes de supermachos genéticos. Síndromes de intersexualidad con cariotipo XXY. Síndrome de Klinefelter. Tumores del testículo. Aspectos hormonales.

Tema 22. Síndromes de intersexualidad psíquica. Homosexualidad. Travestismos. Transexualismos. Neurosis sexuales.

Tema 23. Ovario. Estudio anatomoclínico. Patología. Fisiología del óvulo. Ciclo ovárico. Factores de liberación e inhibición. Disfunción ovárica. Síndromes de hiperfunción total o parcial. Disfunción ovárica. Síndromes de hipofunción total o parcial.

Tema 24. Síndromes de intersexualidad con cariotipo femenino. Superhembras. Disgenesias gonadales. Hermafroditismo. Síndromes de intersexualidad con cariotipo XO. Síndrome de Turner. Síndromes de pubertad precoz. Diagnóstico clínico y diferencial. Tratamiento.

Tema 25. Investigación endocrinológica de la esterilidad. Diagnóstico diferencial de la esterilidad masculina. Diagnóstico diferencial de la esterilidad femenina. Endocrinología de la placenta. Endocrinología de la lactancia. Calactorreas.

Tema 26. Conceptos actuales sobre el metabolismo hidrocarbonado. Su exploración. Diabetes. Concepto actual. Clínica. Metabolismo hidrocarbonado de las proteínas y de los lípidos.

Tema 27. Síndromes cardiocirculatorios de la diabetes. Microangiopatía diabética. Retinopatía diabética. Infarto. Gangrena diabética. Diagnóstico. Profilaxis. Tratamiento. Nefropatía diabética. Infecciones. Síndromes de la neuropatía diabética. Diagnóstico. Profilaxis. Tratamiento.

Tema 28. Acidosis diabética. Coma cetósico. Coma hiperosmolar. Diabetes y embarazo. Diabetes infantil. Diabetes y cirugía.

Tema 29. Insulina. Fisiología. Acciones terapéuticas. Complicaciones. Drogas hipoglucemiantes. Mecanismo de acción. Indicaciones y contraindicaciones. Tratamiento actual de la diabetes. Concepto de régimen higiénico, alimentario y medicamentoso.

Tema 30. Hipoglucemias. Diagnóstico diferencial y tratamiento. Síndromes patológicos congénitos del metabolismo hidrocarbonado. Glicogenosis. Galactosemia. Otros.

Tema 31. Trastornos congénitos del metabolismo de los aminoácidos. Fenilcetonuria. Otros. Disproteinemias. Concepto. Clasificación. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 32. Trastornos del metabolismo de las purinas. Gota. Trastorno del metabolismo de las porfirinas. Porfirias. Diagnóstico y tratamiento. Trastorno del metabolismo de los lípidos. Hipercolesterinemias. Xantomatosis. Hiperlipemias. Otros.

Tema 33. Síndromes carenciales del complejo vitamínico B. Beriberi. Diagnóstico y tratamiento. Síndromes carenciales de vitaminas A y D. Ceguera nocturna. Fimodermia. Queratomalacia. Tetania. Raquitismo. Osteomalacia. Síndromes carenciales de vitamina C. Escorbuto. Pelagra.

Tema 34. Oncología hormono-dependiente. Terapéutica hormonal del cáncer. Etiopatogenia hormonal del cáncer. Indicaciones terapéuticas y farmacológicas del A.C.T.H. y los esteroides en la práctica clínica no endocrinológica. Indicaciones terapéuticas y farmacológicas de otras hormonas en la práctica clínica no endocrinológica (catecolaminas, etcétera). Síndromes endocrinológicos paraneoplásicos. Tratamiento hormonal de los cánceres de mama, próstata y endometrio.

Tema 35. Síndromes pluriglandulares o de disfunción pluriglandular múltiple. Síndrome de Zollinger-Ellison. Síndrome de Cushing. Otros. Climaterio. Progeria. Hirsutismo. Craneopatía metabólica.

#### Segunda parte

Tema 36. Personalidad y constitución. Concepto. Ideas generales sobre tipología. Genotipo, paratipo y fenotipo. Factores constitutivos de la personalidad: Genéticos, anatómicos, endocrinos, nerviosos, psicológicos, psíquicos y extrínsecos. Métodos para su estudio: Antropometría, inspección, descripción, bioquímicos y de laboratorio.

Tema 37. Estructura corporal. La morfología de Kretschmer. Morfologías del pícnico, atlético y leptosomo.

Tema 38. Personalidad y constitución. Métodos para el estudio constitucional y morfológico de la personalidad. Esquema de constitución e historia médica. Elementos comunes de las escuelas francesa, alemana, italiana y anglosajona. Clasificaciones clásicas y modernas.

Tema 39. Correlaciones fisiognómicas y anatómicas: cara, cráneo, superficie corporal, pelo y piel.

Tema 40. Estructura corporal y temperamento. Correlaciones psicofísicas: ciclotímico, esquizotímico y viscoso o enérgico.

Tema 41. Los tipos displásicos en las tipologías clásicas. Aleaciones, cruzamientos, mutaciones, raza. El concepto de la displasia morfológica y psíquica: Gigantes, enanos, malformaciones, hipoplasias, masculinismos y feminizaciones. Génesis de las grandes formas de constitución y de las variantes displásicas. Problemas de crecimiento. Cronopatías.

Tema 42. Morfología y somatotipia de Sheldon: Endoformo, mesoformo y ectoformo.

Tema 43. Técnica para el estudio de las morfologías según Sheldon. Composición de los tipos. Somatotipos.

Tema 44. Las componentes primarias del temperamento según Sheldon: Viscerotonía, somatotonía, cerebrotonía. Composición del índice individual. Correlación entre somatotipos y psicotipos.

Tema 45. La displasia en la morfología de Sheldon. Su interpretación física.

Tema 46. Personalidad y endocrinología. Correlaciones endocrinas y bioquímicas: Los tipos y las glándulas de secreción interna. Influencias bioquímicas y neurovegetativas. Constituciones funcionales.

Tema 47. Correlaciones entre la dotación genética constitucional (endocrina, neurofisiológica, física y psíquica). Adaptación psicosocial y realizaciones. Variaciones e influencias endocrinas.

Tema 48. Los factores constitucionales en la enfermedad mental, nutrición, sexualidad e inmunidad. Incompatibilidades constitucionales y complicaciones emocionales precoces. Clasificaciones posibles.

Tema 49. Criminología clínica y endocrinología. Los conceptos endocrino-delinquenciales históricos y su moderna interpretación. Cromosopatías, genopatías y delincuencia. Esbozo de clasificación.

Tema 50. El problema de la constitución y sus relaciones con el crimen y la delincuencia. Estructura biológica y conducta. Constitución y delincuencia en las morfologías de Kretschmer y Sheldon. Delitos y tipos. Genios, despotas, héroes y delitos.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA												
Póliza de 5 ptas.	Fotografía (si se exige la convocatoria)	Ministerio u organismo <b>JUSTICIA</b> Dirección General de Instituciones Penitenciarias 1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira <p style="text-align: center;">Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad de ....., turno restringido</p> 2. Fecha de la orden de la convocatoria <p style="text-align: center;">5 de octubre de 1977</p>	Sello de Registro de entrada									
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <small>Refiere este Impreso a máquina o con caracteres de Impranta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>												
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre						
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia						
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia						
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat: Identidad Num.			15. Teléfono Núm.					
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre						
19. Caso de ser funcionario público, indicar:												
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso			19.3 Situación actual			
Reservado para codificación												
<b>II. FORMACION</b>												
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad			
22. Idiomas		Traduce		Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales		
		Muy bien Bien Básico		Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico					
24. Pruebas selectivas en que ha participado												
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados			
Reservado para codificación												
<b>III. EXPERIENCIA</b>												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado												
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación												

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de exámenes  <input type="checkbox"/> Giro Telefónico ..... <input type="checkbox"/> Giro Postal ..... <input type="checkbox"/> Ingreso directo en: ..... .....	Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
	..... ..... .....	

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

**EL ABAJO FIRMANTE,**

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...  
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (cursos y/o prácticas)
Destino	Observaciones